



ACTA

CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DIA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

SRES. ASISTENTES:

SR. ALCALDE:

D. EDUARDO VILLAVERDE TORRECILLA

SRES. CONCEJALES:

Dña. M^a CARMEN TORRECILLA OLIVA

D. ANTONIO AJENJO ALVAREZ

D. OSCAR FERNÁNDEZ GAMONAL

Dña. SOFIA ROBLES DE CASTRO

CONCEJALES QUE HAN EXCUSADO

SU ASISTENCIA:

D. JOSE ANTONIO DIAZ FERNANDEZ

D. CRISTÓBAL MONTERO ÁLVAREZ

CONCEJALES QUE HAN FALTADO

SIN EXCUSA:

NINGUNO.

En Villar del Pedroso (Cáceres), siendo las veinte horas del día dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los señores que al margen se expresan, con el fin de celebrar sesión extraordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el acto el Sr. Alcalde Presidente D. EDUARDO VILLAVERDE TORRECILLA y actuó como Secretario el que lo es de la Corporación D. JUAN LUIS RAFAEL LUENGO SORIA.

Por parte de la Presidencia, se declaró abierto el acto, pasándose sin más trámite a tratar y debatir los asuntos referentes a esta sesión, siguiendo el orden del día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1º.- RENUNCIA DE D. ÓSCAR FERNÁNDEZ GAMONAL AL CARGO DE CONCEJAL, DECLARACION DE VACANTE Y SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE SUSTITUTO POR LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL.- Visto el escrito presentado por D. Óscar Fernández Gamonal, Concejales de este Ayuntamiento, en el que manifiesta que presenta su renuncia al cargo de Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular (PP) para el que fue elegido en las pasadas elecciones municipales.

Resultando, que según consta en el expediente obrante en este Ayuntamiento correspondiente a la celebración de las Elecciones Municipales del día 24 de mayo de 2015, en la Candidatura presentada por el Partido Popular (PP), en la que estaba incluido el concejal D. Óscar Fernández Gamonal que ahora renuncia, el candidato siguiendo en la colocación de dicha lista es Dña. MARÍA ISABEL GAMONAL AJENJO (DNI 04172130-E).

Considerando, que según el art. 9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los Concejales pierden dicha condición, entre otras causas:

4.- Por renuncia, que deberá hacerse efectiva ante el Pleno de la Corporación

Considerando, que conforme al art. 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en caso de renuncia de un Concejales, el escaño se atribuirá al candidato o, en su caso, al suplente de la misma lista a quien corresponda, atendiendo a su orden de colocación.

La Corporación, por unanimidad de los cuatro miembros de la Corporación presentes en el acto, y por tanto, por mayoría absoluta, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Quedar enterada la Corporación Municipal del escrito presentado con fecha 23 de noviembre de 2017 por D. Óscar Fernández Gamonal, Concejales de este Ayuntamiento, en el que manifiesta que por razones personales no le es posible seguir ejerciendo el cargo de Concejales del

Grupo Municipal del Partido Popular (PP), por lo que solicita le sea aceptada y tramitada su renuncia a dicho cargo.

SEGUNDO.- Declarar la vacante producida del cargo de concejal de este Ayuntamiento por la dimisión de D. Óscar Fernández Gamonal, trasladando certificación del presente acuerdo a la Junta Electoral Central, a los efectos previstos en el art. 182 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General.

TERCERO.- Comunicar a la Junta Electoral Central que el candidato siguiente de la lista presentada por el Partido Popular (PP) en las Elecciones Locales de 24 de mayo de 2015 es Dña. MARÍA ISABEL GAMONAL AJENJO (DNI 04172130-E).

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a D. Óscar Fernández Gamonal, agradeciéndole los servicios prestados al Ayuntamiento de VILLAR DEL PEDROSO (CÁCERES).

2º.-RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA 33/2017 (PFEA, REMANENTE) A continuación, por el Sr. Alcalde se solicita que por parte del Pleno se proceda a ratificar la Resolución de la Alcaldía núm. 33/2017, de fecha uno de diciembre de 2017, adoptada por razón de urgencia, por la que se aprueba la Memoria confeccionada por el Técnico D. DAVID DÍAZ-MASA CARBALLO, para llevar a cabo la realización de la obra o servicio “TERMINACIÓN DE GIMNASIO MUNICIPAL”, durante el año 2017, al amparo de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 26 de Octubre de 1998, por la que se establecen las bases de colaboración entre el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) y las Corporaciones Locales.

El Pleno, a la vista de la anterior, con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los miembros de la Corporación presentes en el acto, que supera la mayoría absoluta de los miembros de derecho de la Corporación, acordó:

PRIMERO: Ratificar la resolución de la Alcaldía num. 33/2017, de fecha uno de diciembre de 2017, por la que se aprueba la Memoria confeccionada por el Técnico D. DAVID DÍAZ-MASA CARBALLO, para llevar a cabo la realización de la obra o servicio “TERMINACIÓN DE GIMNASIO MUNICIPAL”, durante el año 2017, al amparo de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 26 de Octubre de 1998, por la que se establecen las bases de colaboración entre el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) y las Corporaciones Locales.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios en relación con este asunto.

3º.- APROBACION CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES Y LOS AYUNTAMIENTOS DE CARRASCALEJO, GARVÍN, PERALEDA DE SAN ROMÁS, VALDELACASA DE TAJO Y VILLAR DEL PEDROSO, PARA LA PRESTACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA, AGRUPACIÓN “065-LA JARA”.- Por el Sr.

Alcalde se expone al Pleno la necesidad de proceder a la aprobación del Convenio para el mantenimiento del Servicio Social de Atención Social Básica “065-LA JARA”, en esta localidad, a suscribir entre los Ayuntamientos integrantes de la Agrupación “065-LA JARA”, y la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura, para el ejercicio de 2018.

El Pleno, a la vista de lo anterior y una vez estudiado el borrador del texto del citado Convenio remitido por la Consejería citada, con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los cinco concejales presentes en el acto, que supera la mayoría absoluta de los miembros de derecho de la Corporación, acordó:

PRIMERO: Prestar su aprobación a dicho Convenio.

SEGUNDO: Facultar, tan ampliamente como en derecho proceda, al Sr. Alcalde Presidente D. Eduardo Villaverde Torrecilla, para la firma del mismo.”

4º.-MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACION PARCIAL CONCEJAL.- A la vista de la propuesta de Alcaldía de fecha 14 de diciembre de 2017, del informe propuesta de Secretaría de fecha 14 de septiembre de 2017, El Pleno, con el voto favorable de la UNANIMIDAD de cuatro de los cinco concejales presentes en el acto, y la abstención del concejal D. Antonio Ajenjo Álvarez, por



tratarse de un asunto de su interés personal, lo que supera la mayoría absoluta de los miembros de derecho de la Corporación, adoptó por UNANIMIDAD el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Modificar el régimen de dedicación parcial del Segundo Teniente de Alcalde y Concejal Delegado de Obras, Abastecimiento de Aguas y Alumbrado D. Antonio Ajenjo Álvarez.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 75 de la ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases del Régimen Local se le reconoce un régimen de dedicación parcial, con unas retribuciones netas mensuales de 377,75€ por catorce pagas al año, dándole el correspondiente alta en la seguridad social y debiendo asumir esta corporación el coste de las cuotas empresariales que corresponda. El régimen de dedicación necesario para percibir estas retribuciones será del 19% de la jornada laboral.

SEGUNDO. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

5º.- INCREMENTO ASIGNACIÓN ARQUITECTO TÉCNICO MUNICIPAL.- El Sr. Alcalde solicita al Pleno que este asunto se deje sobre la mesa hasta una próxima sesión. El Pleno, por UNANIMIDAD, acordó prestar su aprobación a la propuesta de la Alcaldía, dejando el asunto sobre la mesa hasta una próxima sesión.

6º.- EXENCIÓN IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA PARA EL EDIFICIO REFERENCIA CATASTRAL 1475703UJ1917N0001IU, DESTINADO A CASA CUARTEL GUARDIA CIVIL EN VILLAR DEL PEDROSO. Por el Sr. Alcalde se da cuenta a los presentes de la solicitud recibida de la Comandancia de la Guardia Civil de Cáceres, por el que solicita que se adopte acuerdo de exención con carácter permanente del abono del Impuesto de Bienes Inmuebles del edificio referencia catastral 1475703UJ1917N0001IU, destinado a Casa Cuartel de la Guardia Civil en Villar del Pedroso (Cáceres), así como que cualquier tipo de cuota tributaria, relativa al inmueble en cuestión sean repercutidas al CIF de la Comandancia, para evitar trámites burocráticos.

El Pleno, a la vista de lo anterior y

CONSIDERANDO: Que el artículo 62.1, apartado a) del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que los inmuebles propiedad del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales que estén directamente afectos a la defensa nacional o seguridad ciudadana, gozarán de una exención permanente del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles.

CONSIDERANDO: Que el edificio referencia catastral 1475703UJ1917N0001IU, que está destinado a Casa Cuartel de la Guardia Civil en Villar del Pedroso (Cáceres), se trata de un inmueble propiedad del Estado y está directamente afecto a la seguridad ciudadana.

Con el voto favorable de la UNANIMIDAD de los cinco concejales presentes en el acto, que supera la mayoría absoluta de los miembros de derecho de la Corporación, acordó:

PRIMERO: Reconocer la exención total del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana al edificio referencia catastral 1475703UJ1917N0001IU, destinado a Casa Cuartel de la Guardia Civil en Villar del Pedroso (Cáceres).

SEGUNDO: Remitir este acuerdo a la Gerencia Territorial del Catastro de Cáceres y al Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, a los efectos oportunos.

7º.- SOLICITUDES.

No hubo.

8º.- INFORMACIONES DE LA ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde informó al Pleno de los siguientes asuntos:

- Proyecto Generador de Empleo Estable (Gimnasio).- Se informa de que por parte del Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE), se ha concedido a este Ayuntamiento una subvención para mano de obra por importe de 21.312,00€, que se va a destinar a la obra de “Construcción de Gimnasio”.
- Plan EMPLEA de Diputación Provincial.- Se da cuenta de que se ha concedido a este Ayuntamiento una subvención por importe de 24.000,00€, destinada a la contratación de trabajadores desempleados, dentro del PLAN EMPLEA 2017. Se van a contratar un peón de servicios múltiples durante doce meses a jornada de 35 horas semanales y dos auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio durante doce meses a media jornada.
- Plan INTEGRA de Diputación Provincial.- Se da cuenta de que se ha concedido a este Ayuntamiento una subvención por importe de 7.000,00€, destinada a la contratación de trabajadores desempleados, dentro del PLAN INTEGRA 2017. Se va a contratar un peón de servicios múltiples durante seis meses, a jornada completa.
- Programa Extraordinario de Inversiones Diputación Provincial 2017.- Se da cuenta de que por parte de Diputación Provincial se ha procedido a adjudicar a la empresa ECOYSER 2014, S.L.U. la ejecución de la obra del Programa Extraordinario de Inversiones 2017, número 121/222/2017, denominada “Adecuación Parque Municipal de de Mayores”.
- Invitación Entidad Local menor de Navatrasierra actos de celebración de las Fiestas Patronales en honor a Santo Tomás 2017.- El Sr. Alcalde da traslado a los concejales presentes de la invitación recibida de la Entidad Local menor de Navatrasierra a los actos de celebración de las Fiestas Patronales en honor a Santo Tomás.

9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente declaró terminado el acto, levantándose la sesión siendo las veintiuna horas y cinco minutos, y la presente acta, que va autorizada con las firmas del Sr. Alcalde y Sr. Secretario de la Corporación, de todo lo cual yo, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE PRESIDENTE:



Fdo.: Eduardo Villaverde Torrecilla.

EL SECRETARIO:



Fdo.: Juan Luis Rafael Luengo Soria.